



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015, el Informe N° 624-MPH-2015/17, sobre Modificación de Presupuesto para incorporación de mayores Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, Mediante Informe N° 624-MPH-2015/17, la Licenciada Adm. Ana María Vilca Ayala Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que en el PIM 2015 está programado como estimación de ingreso entre otros, en el rubro de financiamiento de FONCOMUN S/. 17'953,933.00, al respecto, de acuerdo al reporte de ejecución de ingresos asciende a S/. 17'587,371.30, y que sumados a la transferencia recibida en el mes de diciembre, los ingresos en FONCOMUN sin incluir intereses de diciembre sería S/. 19'222,356.19, es decir ya ha superado ampliamente lo previsto;

Que, el año fiscal 2015 culmina el 31 de diciembre, lo que implica que para fines de cierre presupuestario, es necesario realizar modificaciones presupuestales en el nivel institucional en aquellos rubros de financiamiento, cuyo registro de ingresos al 31 de diciembre de 2015 haya superado al PIM 2015;

Que, la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 39° establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las Transferencias de partidas y, que se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal". Igualmente lo establece el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de Presupuesto para la Incorporación de Mayores Recursos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE